

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

	· /		
	111	mero:	۰
1.	u	HILL U.	

Referencia: EX-2021-12743976- -GDEBA-UFSSMSALGP - Convenio Marco para la

Adhesión al Programa Nacional Remediar

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 27.541, la RESOL-2020-248- APN-MS, el Decreto N° 272/17 E y el expediente EX-2021-12743976-GDEBA-UFSSMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio Marco para la Adhesión al Programa Nacional Remediar, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y la provincia de Buenos Aires representada por este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 27.541:

Que mediante dicha Ley se declaró la Emergencia Pública Nacional en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que en el artículo 2 inc. f de la citada norma se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, la "facultad de procurar el suministro de medicamentos esenciales para tratamientos ambulatorios a pacientes en condición de alta vulnerabilidad social, el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas y crónicas no transmisibles";

Que en el artículo 76 de la ley mencionada se ordenó restablecer el desarrollo del objetivo de universalizar el acceso a medicamentos esenciales a través del "Programa Nacional Remediar", destinado a garantizar la provisión de insumos y medicamentos críticos a los efectores públicos de jurisdicción nacional, provincial y municipal.

Que asimismo en el artículo 77 de la Ley N° 27.541 se otorgó al Ministerio de Salud de la Nación la facultad de dictar normas respecto a las condiciones de acceso a los medicamentos, insumos y/o recursos asignados al Programa Nacional Remediar;

Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la RESOL-2020-248-APN-MS, mediante la cual se relanzo el "Programa Nacional Remediar", con el objetivo de universalizar el uso racional y el acceso a los medicamentos esenciales e insumos sanitarios a través de la distribución directa a los distintos Centros de Salud del país;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 15.164, entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con el Ministerio de Salud de la Nación, un Convenio Marco para la Adhesión al Programa Nacional Remediar;

Que a órdenes 20, 30 y 37 han tomado intervención en función de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, a orden 6, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ha prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que, a orden 33, ha tomado intervención la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco para la Adhesión al Programa Nacional Remediar suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Buenos Aires representada por este Ministerio de Salud, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente como documento N° CONVE-2021-25557752-GDEBA-DPTGAMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.